

Entre rostros y huellas. Una aproximación a los procedimientos aplicados a la investigación judicial por homicidio en Medellín-Colombia (1900-1930)

Resumen: Este artículo pretende mostrar las características de varios de los componentes fundamentales de las investigaciones judiciales por homicidio en Medellín al iniciar el siglo xx. En un primer momento se expondrá la manera como peritos y médicos legistas aplicaban algunos procedimientos, técnicos y científicos, para realizar la descripción de las heridas mortales sufridas por una víctima. Posteriormente, se presentarán las particularidades de dos métodos que se incorporaron a las prácticas judiciales y a la identificación de criminales en la ciudad como lo fueron la antropometría y la dactiloscopia.

Palabras clave: historia, homicidios, expedientes, médicos legistas, dactiloscopia, antropometría.

Between faces and fingerprints. A closeness to the procedures applied to the judicial investigation for homicide in Medellín-Colombia (1900-1930)

Abstract: This article tries to show the characteristics of several of the fundamental components of the judicial investigations for homicide in Medellín at the beginning of the XX century. In the first part, I will expose the way that expert and medical legists applied some scientific and technicians procedures to carry out the description of the mortal suffering wounds for a victim. Afterwards, I will present the particular properties of two methods that were incorporated to the judicial trainings and to the identification of criminals in the city, they were the anthropometry and the dactyloscopy.

Keywords: history, murders, criminal files, medical examiner, dactiloscopia, anthropometry.

Entre os rostros e impressões. Uma abordagem para os procedimentos aplicados à investigação judicial por homicidio em Medellín-Colombia (1900-1930)

Resumo: Este artigo apresenta as características de vários dos principais componentes de investigações criminais por homicídio em Medellín para iniciar o século XX. Primeiro, exporá como coroners aplicados alguns procedimentos, técnicos e científicos, para fazer a descrição das lesões fatais sofridos por uma vítima. Similarmente, irá apresentar as características de dois métodos foram incorporadas práticas jurídicas e identificação de criminosos na cidade como eram antropometria e impressões digitais.

Palavras-chave: história, homicídios, registros, coroners, fingerprinting, antropometria



Juan David Alzate Alzate: Magister en Historia por la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Docente de cátedra en la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia. Miembro del Grupo de Investigación en Historia Social, Universidad de Antioquia, Centro de Investigaciones Sociales y Humanas.

Correo electrónico: jdalzat0@unal.edu.co

Fecha de recepción: 20 de marzo de 2013

Fecha de aprobación: 6 de junio de 2013

Entre rostros y huellas. Una aproximación a los procedimientos aplicados a la investigación judicial por homicidio en Medellín-Colombia [1900-1930]

Juan David Alzate Alzate

Introducción: la ciudad y el expediente

El objetivo de este artículo es presentar la manera como se llevaban a cabo las investigaciones judiciales por homicidio en Medellín durante las tres primeras décadas del siglo pasado, momento en el cual en la ciudad comenzaron a evidenciarse una serie de cambios institucionales, sociales y políticos que se relacionaban con la higiene social y con la incorporación de estrategias para combatir la delincuencia.¹ Concretamente, se pretende esbozar la forma como actuaban los peritos y personas encargadas de adelantar la investigación criminal en un primer momento y cómo se implementaron algunos métodos que eran calificados como científicos, en el mismo proceso. Igualmente, el artículo busca poner en evidencia algunos de los conflictos que surgieron entre las disciplinas y saberes en los tribunales; conflictos que lleva a cuestionarse si entre las instancias encargadas de realizar una investigación criminal se presentaba un juego de fuerza entre actores y funcionarios judiciales (fiscales y peritos), o bien, se daba una defensa de intereses gremiales.

Al finalizar el siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, Medellín se vio inmersa en un proceso de crecimiento urbano que provocó la progresiva adecuación y adaptación de nuevos organismos e instituciones para suplir las demandas económicas, sociales y culturales que también fueron incrementándose. Organizar la ciudad y establecer parámetros que la hicieran más habitable, acorde con los cambios que se estaban presentando,

1. Este artículo es producto de la investigación *Barrios, calles y cantinas. Delitos de sangre y procesos judiciales por homicidio en Medellín (1910-1930)* en la cual se analizaron 37 expedientes por homicidio dispuestos en el Archivo Histórico Judicial de Medellín. De igual modo, se consultó información referente a los cambios sociales que experimentó la ciudad en las primeras décadas del siglo XX y se estudiaron diversos reportes relacionados con el delito de homicidio, en ocho periódicos locales que circulaban en aquellos años. Este corpus documental se complementó con la revisión de la legislación vigente que se relacionaba con la penalización de los delitos.

fue una de las metas que se establecieron para tratar de mitigar el impacto del crecimiento demográfico que acusaba problemáticas de tipo social. Casas de beneficencia, manicomios, orfanatos, hospitales, cárceles, patronatos, teatros, industrias, códigos, universidades, ordenanzas, entre otras, fueron algunas de aquellas alternativas y organismos que se dieron a la tarea de prevenir algunas de estas problemáticas, así como también propendieron por moralizar, distraer y castigar los comportamientos que se calificaban de inadecuados.

Pero no sólo instituciones y fábricas fueron manifestaciones de aquella expansión de la ciudad, a éstas se adhirió el proceso de urbanización que también evidenció síntomas de crecimiento durante las primeras décadas del siglo xx. Lotes para construir en ellos y habitarlos, barrios planeados y urbanizaciones piratas, fueron algunas de las alternativas que se dieron para ubicar a las personas que llegaban de lugares cercanos y apartados de Medellín. Igualmente, el incremento poblacional y la asociación que se realizaba de este fenómeno con el aumento, real o imaginado, de la criminalidad hicieron que aparecieran y se institucionalizaran organismos para el control y la prevención de los delitos, además que sirvieran para la reglamentación de algunos comportamientos que se reportaban como neurálgicos y que aparentemente favorecían la aparición de situaciones criminales.

Frente a las causas imputadas a los delitos de sangre por la sociedad y por los organismos judiciales, aparecieron comúnmente la ingesta de licor, el analfabetismo, el porte de armas y el crecimiento demográfico que fue notorio después de 1905 y acelerado después de 1914. Un aspecto que también fue relacionado con el incremento de los crímenes por parte de la prensa, la opinión pública y algunos sectores sociales fue la tardanza para emitir los juicios, la impunidad y la lenidad en los castigos; algunos representantes de la Justicia justificaban este último hecho argumentando que la cantidad de funcionarios públicos no alcanzaba a atender la demanda de investigaciones criminales. En los expedientes analizados, se pudo observar que gran cantidad de ellos tardaban entre 2 y 5 años para emitir un veredicto o para archivar. Es justamente en el expediente criminal donde se pueden encontrar muchas de las ideas sobre urbanidad, moralización y legislación, a la vez que allí se evidencian los discursos teóricos vigentes sobre el tratamiento de la criminalidad.

Los expedientes judiciales de inicios del siglo xx registraban informes, declaraciones, indagatorias, leyes, dictámenes y opiniones alrededor de un crimen; en estos documentos, inspectores y secretarios llevaban a cabo la primera etapa de las investigaciones por homicidio y reportaban en sus informes los posibles móviles y características del hecho, los cuales hacían alusión a la ingesta de licor, al grado de escolaridad y al porte de armas por parte de los implicados en un homicidio. La organización del expediente iniciaba con la recopilación de pruebas que permitieran reconocer las cir-

cunstances que habían rodeado un crimen, en este aspecto el llamado que se hacía a algunas personas que habían estado presentes en un momento violento cobraba importancia para los inspectores para así contar con un grado de certeza al momento de entregar su informe a un Juzgado Criminal de la ciudad. Del mismo modo, las declaraciones de personas que aunque no hubieran sido testigos presenciales de un hecho pero que sí poseían algún tipo de información relevante, tanto del agresor como de la víctima, eran contempladas para darle un rumbo determinado a la investigación.

En este proceso se fue consolidando, además, la práctica de contar con la opinión de especialistas que emitían un juicio y calificaban diferentes aspectos de un delito de sangre; esta situación fue cobrando un valor agregado para las instituciones encargadas del orden social ya que se le imprimía un halo científico a la investigación judicial. Por ello, durante las primeras décadas del siglo xx, fue necesario que médicos legistas y peritos analizaran las características concretas de un homicidio y señalaran los detalles de las heridas, de las armas utilizadas y del lugar donde había ocurrido un hecho criminal. Los discursos médicos y legales podían encontrarse y chocar en momentos en los cuales era decisivo su fallo, lo cual habla del posicionamiento de las disciplinas y de su utilización en los procesos judiciales.

Varios métodos aparecieron al finalizar el siglo xix e iniciar el xx como estrategias directas para combatir la criminalidad y para identificar a los individuos que por sus características físicas y psicológicas se mostraban como potenciales delincuentes y homicidas. La antropometría, un procedimiento que se basaba en utilizar las medidas del cuerpo, del rostro y de la cabeza de los seres humanos, buscaba establecer una taxonomía de los delincuentes a partir de sus características; este método diseñado por el francés Alphonse Bertillon (1853-1914) tuvo algunas resistencias antes de ser aplicado, aunque al iniciar el siglo xx fue aceptado ya que evidenciaba beneficios para aprehender a los delincuentes y clasificarlos. Diez años después del surgimiento del bertillonaje, Juan Vucetich (1858-1925), un policía argentino, perfeccionó un método que también buscaba la identificación directa de los criminales: la dactiloscopia. Este último procedimiento se basaba en el análisis de las huellas dactilares de cada individuo asumiendo que estas son únicas. En un principio los dos métodos caminaban por senderos distintos, pero algunos expedientes revelan que para la segunda década del siglo xx, en Medellín, se complementaron como herramientas para combatir la delincuencia que para ese momento, mostraba un panorama inquietante en la ciudad.

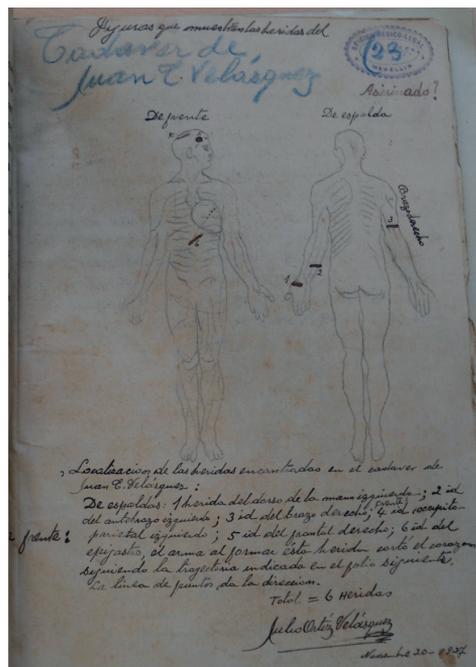
1 Peritos y médicos legistas

“Con todo cuidado y delicadeza hemos medido la hoja del cuchillo que se nos ha entregado en las heridas que tiene el cadáver de Manuel S. Ruíz y coincide

o corresponde con algunas de las heridas sobre todo con la que tiene en el costado izquierdo, debajo de la tetilla”.² De esta manera registraban los especialistas en medicina legal sus informes en una investigación por homicidio; sus dictámenes podían ser clave para determinar el grado de culpabilidad de un sindicado por homicidio y por esta vía darle un rumbo preciso a las indagaciones.

La labor de estas personas consistía en acudir al lugar donde se encontraba la víctima para caracterizar las heridas que había recibido en el cuerpo y esclarecer, en caso de que hubiera recibido múltiples laceraciones, cuál de ellas le pudo haber causado la muerte; este procedimiento que podía estar acompañado de imágenes, dibujos y gráficos, tenía el nombre en el expediente de demostración científica y gráfica. Una de las labores que se consideraban fundamentales en su trabajo era la relacionada con la identificación de las armas utilizadas por el agresor y la víctima; punto en el que su interpretación podía ser aclaratoria para los inspectores y para los jueces. Como se observa en la imagen 1, los médicos legistas debían mostrar con claridad y

Imagen 1



“Localización de las heridas en el cadáver de Juan C. Velásquez: de espaldas: 1 herida del dorso a la mano izquierda; 2 id del antebrazo izquierdo; 3 id del brazo derecho; 4 frontal id occipito parietal izquierdo; 5 id del frontal derecho; 6 id del epigastro, el arma al formar esta herida cortó el corazón siguiendo la trayectoria indicada en el folio siguiente. La línea de puntos da la dirección. Total = 6 heridas”. Juan C. Velásquez, muerto a manos de Juan B. Gómez [17 de noviembre de 1927].

Fuente: AHJM, Doc. 10425, caja 484, f. 23.

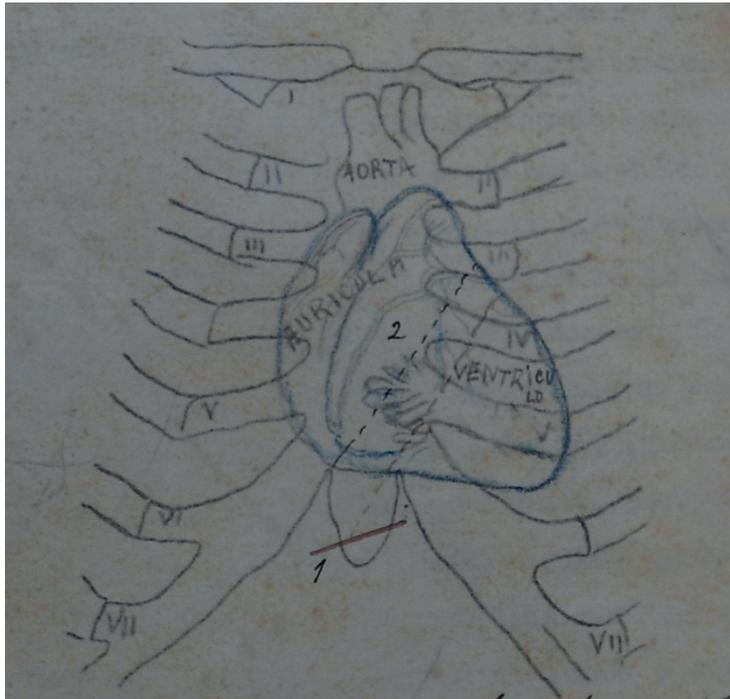
2. “Juicio por homicidio”, Medellín, 1910. AHJM, caja 17, doc. 507, f. 5v.

detalladamente las heridas en el cuerpo de la víctima, estableciendo también el número que había recibido; además, su análisis debía generar respuestas a las preguntas que podían escribirse en estos mismos gráficos: ¿Asesinado? es una de las inquietudes que aparece en esta imagen, lo cual, si la respuesta era positiva, podía comprometer judicialmente en mayor medida al enjuiciado.

Incluso, era preciso detallar la herida que había causado la muerte a la víctima y la manera como el arma había entrado el cuerpo afectando tejidos y órganos; estos registros gráficos eran complementados por una explicación redactada de los peritos quienes sustentaban sus apreciaciones en el examen que habían realizado del cadáver. Para advertir cuál de las seis heridas que recibió Juan C. Velásquez con arma punzante le produjo la muerte, fue necesario puntualizar en una de ellas y exponer por qué ésta fue determinante en el homicidio. La imagen 2 indica, con la inscripción del número 1 en el dibujo, la dirección que siguió el arma al entrar en el corazón de Velásquez y los órganos que pudo haber dañado.

El análisis y posterior informe que daban los médicos legistas debía estar bien documentado para que los inspectores pudieran establecer nuevas pruebas e ir consolidando los expedientes. Los inspectores se veían obligados

Imagen 2



Juan C. Velásquez, muerto a manos de Juan B. Gómez [17 de noviembre de 1927].

Fuente: AHJM, doc. 10425, caja 484, f. 24.

a solicitar mayor información cuando encontraban que a pesar de haber aportado la documentación gráfica referente a la escena del crimen, por medio de un croquis o al cuerpo herido de la víctima, los peritos no habían señalado otras circunstancias del homicidio ni aportado pistas que permitieran corroborar o negar las versiones de los testigos, de los declarantes o del procesado y así mitigar o agravar la culpabilidad de víctima y victimario. Frente al homicidio de Juan C. Velásquez, el Inspector 1° Municipal solicitó a los médicos legistas una nueva exposición de los hechos basada en las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Coinciden las cortadas o desgarros de la ropa de Gómez con las heridas y rayones y cómo se interpreta esto?; ¿El occiso pudo defenderse y tener fuerzas para ello?; ¿La cubierta del machete o peinilla que se les remite coincide con la del arma con que le fueron causadas las heridas al occiso?; ¿Los mechones de cabello hallados en las manos del interfecto, corresponden al agresor?³

Algunas veces podía suceder que las explicaciones dadas por los médicos legistas, para determinar la muerte de una persona, no satisficieran a los jueces y a los fiscales, por lo que los expedientes eran devueltos de la etapa judicial (momento final del proceso de investigación) a la etapa de instrucción (momento inicial) en la cual los inspectores debían solicitar la ampliación de ciertas partes del expediente, ya fuera mediante una nueva indagatoria, una ampliación de las declaraciones dadas por los testigos o a través de una mayor ilustración por parte de los médicos legistas. Un ejemplo de este tipo de situaciones puede verse en la investigación por la muerte violenta de Juan Galeano, ocurrida el 2 de agosto de 1914 en el paraje Aguas Frías de Belén; este hecho suscitó altercados entre el fiscal encargado del caso y los médicos legistas debido a que las elucidaciones fueron poco satisfactorias para el funcionario público.

Galeano fue atacado por Benecio Pabón —eran amigos y familiares cercanos— y recibió varias heridas con un trinchete luego que Pabón lo atacara en estado de embriaguez contra su amigo. El mismo día del incidente el inspector y los médicos legistas se dirigieron al lugar para establecer las causas del hecho; estos últimos no observaron gravedad en las heridas que había recibido el agredido y por lo tanto no se determinó que fuera atendido por algún médico para curarlas. No obstante, el 5 de agosto del mismo año se reportó la muerte de Galeano como consecuencia de una de las heridas que le propinaron. En la autopsia realizada, los médicos afirmaron que una de las heridas tenía una longitud de 6 centímetros, la cual le causó la muerte debido a la infección presentada: “aparece un derrame purulento de pus al

3. “Juicio por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1927. AHJM, caja 484, doc. 10425, f. 20.

hacer succión en la región frontal [...] la muerte de Galeano fue provocada por la propagación de la infección de la herida externa frontal de la fractura del hueso”.⁴

Lo interesante en esta situación es que la herida no fue reportada con preocupación en un primer momento y este fue el motivo para que el fiscal entrara en una discusión acerca de lo oportuno de sus quehaceres. En la ampliación del sumario solicitada por el fiscal éste instó para que se preguntara si la herida frontal fue esencialmente mortal y si con buen régimen curativo se hubiera podido evitar la infección; además, si la fractura del hueso fue lo suficientemente significativa para causar la muerte si no se hubiera presentado infección. En la nueva explicación que hicieron los médicos legistas, Luciano Restrepo y Jaime Orozco, respondieron a las inquietudes planteadas por el fiscal aduciendo otras causas con las que quizá querían eludir su responsabilidad.

si hubiese existido sólo la herida frontal no habría sido esencialmente mortal, pero como la fractura interesó además el cuerpo de esferoides y parte de la órbita izquierda [...] y si a estas lesiones anatómicas agregamos el pasado patológico, el alcoholismo, y la edad, causas que hacen que el organismo sea más receptivo, menos resistente y más difícil de reparación ósea, se puede afirmar el carácter esencialmente mortal de la herida.⁵

Para contestar la segunda pregunta planteada por el funcionario público, los médicos optaron por una respuesta que pudiera silenciar un poco al interrogador o por lo menos evitar que continuara realizando preguntas acudiendo a los conocimientos del saber médico; sus argumentos se basaron en que para aquel momento la ciencia médica no conocía un tratamiento lo suficientemente activo para contener infecciones exteriores, por lo tanto, según su versión, no se debía considerar aisladamente la infección ni la fractura sin la herida externa que era la puerta de entrada de la infección. Por último, “Galeano no tenía únicamente una fractura lineal en el frontal, sino que también había fracturas en el cuerpo del esfenoides y en el piso superior de la órbita izquierda, esta clase de fracturas pueden ser causadas por una caída contra un cuerpo resistente [...]”.⁶

Una vez ampliado el expediente por parte del inspector, quien solicitó a los médicos los análisis, el sumario se trasladó de nuevo al Juez Superior 2º de Medellín quien a su vez lo entregó al fiscal. Las explicaciones dadas por los médicos no complacieron al fiscal que se mostraba incómodo debido a que para probar el grado de culpabilidad de Benecio Pabón era necesario estable-

4. “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 9v.

5. “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 28v.

6. “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 29.

cer concretamente qué tan mortales habían sido las heridas que recibió Juan Galeano y esto era precisamente lo que no evidenciaban los argumentos; en su opinión, la actitud dubitativa de los médicos para determinar si la herida frontal fue mortal, sumado a las explicaciones que trataban de sustentar en otras causalidades indirectas como lo fue señalar que los antecedentes de la víctima eran determinantes, terminaron por inquietar aún más al fiscal, quien de nuevo solicitó la ampliación del expediente en estos términos:

[...] ellos en vez de decir si no de una manera categórica afirman que tal vez ella sola no, que unida a la ruptura del frontal y a ciertos antecedentes y condiciones de Galeano se podía afirmar el carácter esencialmente mortal de la herida. Más como la ley para determinar si se trata de homicidio o de heridas no tiene en cuenta las condiciones del individuo ni las circunstancias del lugar sino solamente la naturaleza mortal o no de la herida en sí, este Ministerio pide a los señores manifiesten su veredicto rotundo a este respecto y si con buen régimen curativo y científico se hubiera podido curar.⁷

El fiscal, quien demostró algunos conocimientos en medicina, deseaba conocer además si la infección que probablemente produjo la muerte de la víctima se dio por un descuido médico, e indicó que no era lo mismo contener una infección que tratar de evitarla antes de producirse, pues aunque en esa época no existían tratamientos adecuados para la contención de infecciones sí era posible impedir que se presentaran. La solicitud del fiscal para ampliar de nuevo el expediente incomodó a los médicos, al punto de sugerir que existía algo personal en las preguntas e insinuaciones del funcionario público. Para los médicos, si no había suficiente claridad en las explicaciones que ellos daban era debido a un punto erróneo que el fiscal empleó en sus preguntas.

Los médicos expresaron que el fiscal confundió la herida de la región frontal con la ruptura frontal que correspondía al hueso; en un segundo momento objetaron que ellos preferían hablar de contener una infección y no de evitarla ya que sería un error hablar de evitar una infección dada la naturaleza del arma con que se había cometido el delito. Por último, para justificar sus apreciaciones acerca de las condiciones físicas y psicológicas en la muerte violenta de una persona, los médicos se mostraron categóricos al señalar que la medicina no podía descartar el pasado patológico de los pacientes, así como sus condiciones individuales para evaluar las orgánicas. En este punto la discusión pasó de ser un problema individual e institucional para llevarse a los terrenos de los saberes científicos del derecho y de la medicina, y para determinar si se debía o no tener en cuenta el pasado de una persona en una investigación criminal concluyeron: “si la Ley aún no

7. “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 31.

las tiene en cuenta quiere decir que no está a la altura de la ciencia y que necesita reformarse”.⁸

En palabras del fiscal las explicaciones que dieron los médicos parecían un artículo de combate en lugar de ser un concepto serio y sereno. La confusión estaba en afirmar que las heridas no se evitaban sino que se contenían, para él estas ideas traían como consecuencia la creencia de que en toda herida desde el momento en que se cause existía una infección, teoría que en su saber desmentían los hechos prácticos: “se ha visto que en muchas heridas no hechas por los médicos no hay infección”.⁹ Con este tipo de discusiones, los encargados de encaminar las investigaciones judiciales por homicidio intentaban adentrarse en el campo científico lo cual implicaba arriesgarse a sobrepasar los límites del saber y de las funciones encargadas, para adentrarse en las formas de poder de cada disciplina, afectando el desarrollo de las investigaciones.

Este encuentro entre saberes y disciplinas ocurrió en un momento en que las ideas propias de la escuela positivista del derecho penal y concretamente las ideas de la antropología criminal se habían posicionado y tenían valor en la investigación criminal, pues ello daba fuerza al perito médico o psiquiátrico. Precisamente, el impacto de esta corriente comenzó a evidenciarse en la creciente presencia e influencia de los peritos médicos y psiquiátricos en los tribunales y en las sentencias judiciales se habla, incluso, de la necesidad de contar con jueces formados en la medicina y en la psicología, pues se pensaba que sólo ellos serían capaces de estudiar y conocer al criminal y de individualizar el castigo en razón a su peligrosidad.

Era un momento en el que en la ciudad se estaba presentando un posicionamiento de los saberes y de las prácticas médicas para que éstas fueran

8. “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 33v.

9. “Proceso por homicidio entre ebrios”, Medellín, 1914. AHJM, caja 509, doc. 10793, f. 38. Frente a la infección que podían causar las armas o cualquier instrumento cortante se abrió una discusión entre los médicos y el fiscal para determinar la culpabilidad del sindicado; los médicos explicaron: “Desde el momento que se produce la herida con instrumento infectado existe infección y los medios que se emplean para que ella no produzca resultados perjudiciales al organismo, tratan de contenerla y no de evitarla. Ahora, si se tiene en cuenta que en toda infección se establece una lucha entre los microbios que quieren penetrar y ciertas células orgánicas que se oponen a ello, se comprende perfectamente que el médico no puede prescindir de evaluar las resistencias orgánicas y por lo tanto el pasado patológico e individual”; ff. 33 - 33v. El fiscal a su vez utiliza estos argumentos: “Existirán los gérmenes de la infección en potencia en toda herida, esto es indudable; pero de esto a afirmar que ya hay infección desarrollada hay bastante diferencia. Si así fuera, si por el hecho de existir en potencia los gérmenes de la infección se pudiera decir que la infección vive, también se podría sostener que todas las enfermedades causadas por microbios están desarrolladas en el organismo humano desde que está hoy reconocido por todos los médicos que los gérmenes de toda enfermedad existen en potencia en el cuerpo humano. Nadie niega que las heridas causadas por los instrumentos usados por los estudiantes de medicina en los anfiteatros, abriendo los cadáveres, son heridas hechas con instrumentos infectados y sin embargo se ha visto multitud de casos en que ocurriendo oportunamente a tratar la herida se evita la infección; luego a pesar de que los señores peritos sostengan que las infecciones no pueden evitarse hechos prácticos demuestran lo contrario”, ff. 37v.-38.

avaladas por la sociedad y sus instituciones. Como lo ha explicado Michel Foucault, los saberes, para ser considerados como tal, han debido adoptar discursos propios en los cuales las personas que tienen dominio sobre éste pueden tomar posición, opinar sobre aquellos discursos y sobre los objetos de los cuales trata su saber; pero un saber, esencialmente será definido “por las posibilidades de utilización y de apropiación ofrecidas por el discurso”.¹⁰ En el contexto que se está describiendo, el saber médico y el derecho estaban moldeando sus discursos para construir a partir de ellos unos saberes que puedan ser utilizados en la investigación criminal. No obstante, estos discursos y saberes eran proclives a cruzarse y cuestionarse unos con otros.

Las versiones de los testigos también podían oponerse en ciertos momentos a las entregadas por los médicos legistas y generar interrogantes que tenían que ser resueltos por los jueces en la etapa judicial acudiendo a pruebas que pudieran falsear a unos y aceptar lo manifestado por otros; en este punto la labor de los abogados era vital para persuadir a los jueces de la inocencia de su defendido acudiendo y enfatizando en una de las versiones que más lo favoreciera. En el expediente adelantado contra Ángel María Velásquez por dar muerte con arma de fuego a Carlos Cárdenas, en febrero de 1926, no quedó claro cómo se desarrollaron los hechos antes del homicidio: aun cuando ninguno de los tres testigos presenciales afirmó que Cárdenas hubiera atacado y golpeado a Velásquez previamente, los médicos legistas afirmaron en su análisis que las heridas encontradas a Velásquez tuvieron que haber sido producidas antes de que éste disparara su revólver; esto significaría un atenuante para el victimario quien, según este informe, se vio obligado a defenderse; en su explicación los médicos adujeron que “Cárdenas hirió previamente a Velásquez (antes de que éste le disparara) ya que si hubiera sido después de los disparos, Cárdenas no habría tenido fuerzas para atacarlo”;¹¹ argumentos poco convincentes porque nadie los vio reñir, pero que de todos modos fueron aceptados debido sobre todo a la buena defensa del abogado pagado por Velásquez que, por lo demás, era un hombre de buena condición económica.

Si bien los heridos en una riña o en un accidente debían recibir atención médica básica para intentar salvar su vida, en ocasiones el lugar donde se presentaba el incidente, la hora en la cual se habían desarrollado los hechos o la insuficiente oferta de hospitales en ciertos lugares podían determinar que un individuo leve o gravemente herido fuera o no atendido oportunamente. La reconocida cantina Yoli Berger, localizada sobre la Carretera Norte en el Barrio Moravia, fue protagonista de muchas riñas que terminaron en la muerte de varias personas; en una de estas peleas fue baleado en la cabeza

10. Michel Foucault, *La arqueología del saber* (México: Siglo XXI Editores, 1969) 306-307.

11. “Proceso por homicidio”, Medellín, 1926. AHJM, caja 494, doc. 10568, f. 23.

Emilio Álvarez por Antonio Vélez, en la medianoche del 12 de octubre de 1924; Álvarez, que no murió inmediatamente, en lugar de haberlo llevado a un médico, fue trasladado a su casa, localizada en el barrio de la Asomadera. Cuando el inspector, su secretario y los médicos legistas se desplazaron a las 9:00 a.m. hacia aquel lugar para tomar la declaración a la víctima, se encontraron con que hacía pocos instantes que la víctima había fallecido. La exposición de los peritos se hizo entonces en estos términos:

[...] le encontramos solamente en el cráneo dos pequeñas heridas contusivas, ambas en la región frontal superior [...] la herida mortal fue producida con arma de fuego; el proyectil penetró a la cavidad craneana, siguiendo una dirección de adelante hacia atrás y hacia el lado derecho, lo cual causó una hemorragia meníngea de consideración.¹²

María del Carmen Guiral, una campesina de Guarne que trabajaba como empleada doméstica en Medellín, fue víctima de violencia sexual el sábado 14 de octubre de 1905 y murió 9 días después. La mujer permaneció gravemente herida en la casa donde trabajaba y el sábado 21 de octubre fue trasladada al Hospital de Caridad por dos sujetos que no se identificaron; su estado grave y la tardía atención médica determinaron su deceso. A pesar de que los médicos legistas concluyeron que no había existido una penetración vaginal, las heridas encontradas en la joven menor de 18 años hacen pensar que los hombres iban decididos a acceder carnalmente. En un primer momento el médico del Hospital, el doctor Jorge Enrique Delgado, dio el siguiente informe:

La enferma había entrado con delirio, convulsiones, agitación extrema, en estado de estupor, y presentaba a la inspección general tanto en los brazos como en las piernas, y en el tronco, ya en la parte anterior, como posterior, muchas y extremas equimosis [...] Casi al mismo tiempo que la paraplejía, la enferma principió a hacer deposiciones sanguinolentas, abundantes y la orina tornaba un color oscuro y aspecto turbio, después de darle un baño de asiento, para verificar en ella un examen particular del recto y de los órganos genitales se me informó que la enferma acababa de morir. No pudiendo explicarme perfectamente bien los síntomas complejos presentados. Creí que era necesario proceder a una investigación judicial.¹³

Los investigadores debían proceder y llamar a los médicos legistas, quienes a su vez tenían la función de realizar un examen más minucioso y así caracterizar las heridas de la víctima. La no existencia de una defloración,

12. "Proceso por homicidio", Medellín, 1926. AHJM, caja 532, doc. 11158, 3v.

13. "Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros", Medellín, 1905. AHA, t. 2887, doc. 13, ff. 544v.-545.

a pesar de haberse presentado una violación, podía mitigar la responsabilidad de los inculpados. Debe señalarse también que, posiblemente, la culpabilidad de los acusados en este tipo de casos podía mitigarse debido a los imaginarios que se tenía sobre los comportamientos femeninos en los espacios públicos y privados; así, Blanca Judith Melo señala que en los expedientes por fuerza, violencia, raptos y estupro en Medellín se representa a la mujer como aquella persona que debe estar confinada a su casa, dedicada al trabajo y a actividades domésticas y “si tiene pretendientes, deben ser recibidos en presencia de sus padres, sin nada de fiestas”.¹⁴

Para el caso de Guiral, no se tuvo en cuenta el punto anterior y los médicos legistas Carlos De Greiff y Antonio J. González procedieron a dar su informe:

[...] no había restos de las carúnculas multiformes que pudieran indicar una defloración forzada o estupro; pero sí había indicios claros de violación. Se observa por todo, que la mujer sostuvo una lucha desesperada con un agresor y que éste logró violarla, después de haber vencido su resistencia por agotamiento de ésta.¹⁵

Otro aspecto que debe considerarse en el quehacer de los médicos legistas es el que se refiere a las condiciones mentales de víctima y agresor. En una sociedad que desde el siglo XIX venía pensando en las formas para castigar a los sujetos implicados en un crimen, se justificaba separar a las personas consideradas “cuerdas” y con plenas facultades mentales de las que no lo eran y caracterizarlas. Las primeras debían ser juzgadas acorde con las leyes y las normas establecidas, y las segundas deberían ser puestas a disposición de las autoridades médicas y psiquiátricas. En ese sentido, algunos autores han expuesto que los expedientes judiciales en los cuales se ponen en evidencia móviles asociados a las patologías mentales en los crímenes, permiten analizar la formación de saberes como la medicina y la psiquiatría y su relación con las instituciones judiciales. Igualmente, ayudan a descifrar las relaciones de poder, de dominio y de lucha en los cuales se establecen los razonamientos entre el crimen y la locura.¹⁶ Así, tratar de dilucidar el estado mental y psiquiátrico de las personas, y específicamente de los delincuentes, sería una preocupación que, a partir del siglo XIX, entraría a ser parte de la medicina y de la psiquiatría, relacionándose a su vez con los saberes jurídicos para determinar el grado de culpabilidad o de inocencia de un procesado.

14. Blanca Judith Melo G., “Primero muertas que deshonradas. Antioquia 1890-1936”. *Revista Historia y Sociedad. Universidad Nacional de Colombia* 6 (1999): 110.

15. “Copia del auto de proceder, sentencias definitivas y demás diligencias relativas a la causa por homicidio, fuerza y violencia contra Abraham Muñoz y otros”, Medellín, 1905. AHA, t. 2887, doc. 13, f. 545v.

16. Michel Foucault, *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano. Un caso de parricidio del siglo XIX* (España: Tusquets Editores, 2006) 11.

Precisamente durante buena parte del siglo XIX y principios del XX se pretendió dar un cambio en la manera en que debían ser tratadas aquellas personas que eran denominadas locas o perturbadas mentales; por ello, es este periodo que Foucault denominó periodo clásico o del gran encierro,¹⁷ caracterizado por la creación de hospitales y manicomios donde este tipo de sujetos debían estar enclaustrados dentro de los límites de la ciudad para permanecer bajo el control de las autoridades del Estado; periodo en el que la locura es tratada como algo indeseable y el loco como un objeto inconveniente al que hay que ocultar encerrándolo.¹⁸ Esta visión era compartida por los encargados de evaluar los delitos y su posterior castigo en Medellín; por ejemplo, cuando en la noche del miércoles 1º de enero de 1913 un joven atacó con puñal a su madre y luego se hirió él con el mismo instrumento, la decisión tomada fue “reducirlo a prisión e incomunicarlo”.¹⁹ Es preciso anotar, por último, que la legislación, por medio del Código Penal de 1890 y de los Códigos de Policía, ofrecía atenuantes y otras formas de castigo o tratamiento para los victimarios a los cuales se les había comprobado una patología mental.

De esta manera, estos discursos ya se estaban incorporando en las prácticas judiciales de Medellín al iniciar el siglo XX. Uno de los procedimientos empleados por los médicos legistas Juan de Dios Uribe y Jorge Sáenz, encargados de dar un dictamen acerca de la muerte de Julio Torres ocurrida el 12 de octubre de 1909, fue establecer las condiciones mentales del inculcado Manuel A. González. En su evaluación expusieron:

[...] no es un degenerado mental el procesado Manuel A. González en quien las fuertes impresiones de placer o de pena perturban naturalmente las funciones cerebrales hasta hacerle caer en estado de demencia, se puede afirmar que el hecho criminal que se le imputa fue ejecutado con reflexión y advertencia que lo colocan en responsabilidad común.²⁰

Otra de las funciones asociadas a los médicos legistas era establecer el tiempo de vida que posiblemente hubiera podido gozar la víctima. Este tipo de procedimientos se realizaba señalando en primera instancia su edad y posteriormente especificando de manera superficial las condiciones físicas y de salud que presentaba; así se expuso el concepto de los peritos al analizar las características del cuerpo sin vida de José Luis Orrego, quien murió de forma accidental el 6 de enero de 1917: “el occiso tendría unos veintitrés

17. Michel Foucault, *Historia de la locura en la época clásica* (México: Fondo de Cultura Económica, 1976).

18. Roy Porter, *Breve historia de la locura* (México: Fondo de Cultura Económica, 2002).

19. “Feliz Año Nuevo”, *El Espectador* (Medellín) 3 de enero de 1913.

20. “Proceso por homicidio con arma cortante”, Medellín, 1909. AHJM, caja 445, doc. 9838,

años y era de aparente buena salud, por lo que calculamos colocado en buenas condiciones de vida, habría durado unos cuarenta años más”.²¹

A partir de la información aportada por los peritos, los jueces podían evaluar los daños causados en la víctima y la indemnización que debía pagársele a su familia. Al prestar juramento legal de cumplir bien y fielmente los deberes de peritos de perjuicios para los cuales habían sido nombrados, éstos, a partir de la información suministrada por los médicos legistas, determinaban una suma en dinero que debía pagar el procesado si había sido hallado culpable del crimen que se le imputaba. El homicidio involuntario de Jorge Álvarez, de 22 años de edad y quien contaba con buen estado de salud, ocurrida el 31 de mayo de 1924, fue evaluado de la siguiente manera por los peritos Eduardo Prieto y Luis Ángel González: “en nuestro concepto los perjuicios que sufren los herederos del finado Jorge Álvarez por la muerte violenta que recibió éste, valen la suma de mil pesos (1.000)”.²²

Regularmente los médicos legistas eran los encargados de realizar la identificación de una víctima y la descripción de las heridas que había recibido, pero cuando éstos no podían acudir al lugar del homicidio, los inspectores podían nombrar a cualquier persona medianamente facultada para tales labores y así cumplir con esa parte del proceso.

Estas eran algunas de las principales labores que debían realizar los médicos legistas dentro de las investigaciones judiciales encaminadas a hallar la responsabilidad del inculpado en un crimen. Estos procedimientos se intentaban articularlos con las funciones y los procedimientos realizados por otras autoridades e instituciones para crear un perfil del delito y de aquellos que se dedicaban a la vida criminal; en este punto, la aplicación de técnicas de identificación hacia los criminales y las funciones encomendadas al Cuerpo de Policía se convirtieron en estrategias para complementar en parte el trabajo realizado por los médicos legistas.

2 Identificación criminal

Los procesos de investigación criminal tenían como objetivo establecer los motivos que rodeaban un delito para así determinar el grado de culpabilidad de un procesado y ponderar el castigo que debía recibir. Alcaldes, inspectores y jueces fueron requiriendo, cada vez con mayor especialidad, los dictámenes de los peritos y técnicos para la identificación de los delincuentes. Bajo esas circunstancias y en ese contexto de fines del siglo XIX e inicios del XX, aparecieron dos métodos que apoyados en la ciencia de la época buscaban definir el crimen e identificar al criminal: la dactiloscopia y la antropometría.

21. “Proceso por homicidio”, Medellín, 1917. AHJM, caja 89, doc. 2027.

22. “Proceso por homicidio involuntario”, Medellín, 1924. AHJM, caja 484, doc. 10420, f. 30.

El primero se propuso identificar a las personas por medio de la impresión digital de los diez dedos de las manos, argumentando que las huellas son únicas e irrepetibles. El segundo pretendía ajustarse a los lineamientos que concordaban con las ideas positivistas de la antropología criminal según los cuales la tendencia a la criminalidad surgía de anomalías orgánicas; por lo tanto, debía establecerse una relación directamente proporcional entre las malformaciones del cuerpo y la predisposición al crimen y a la peligrosidad.²³

De igual modo, la fundación de la Policía en el ámbito nacional en 1891 buscaba investir de funciones más claras a este organismo y así intentar contribuir en el proceso de vigilancia de los delincuentes y de su clasificación; no obstante, la manera como algunos miembros de esa institución desempeñaban sus funciones fue objeto de valoraciones y de críticas.

3 Antropometría y dactiloscopia

Para fines del siglo XIX se estaba consolidando en algunos lugares de Europa y América un método que buscaba identificar a los delincuentes utilizando medidas antropométricas. Este procedimiento que tenía al médico y antropólogo francés, Alphonse Bertillon (1853-1914), como uno de sus grandes representantes e iniciadores, consistía en utilizar las medidas del cuerpo y de la cabeza para individualizar y clasificar a los delincuentes; evitar las constantes reincidencias era uno de los objetivos perseguidos por este método. Concretamente, se ha dicho que lo novedoso de este fue la combinación, a su vez, de otros métodos para alcanzar los fines propuestos y así agilizar los procedimientos que involucraban la identificación de una persona procesada por un crimen. Por un lado, se sistematizaron las técnicas para la realización de un retrato hablado, la fotografía y la filiación de los criminales o de los inculcados; del mismo modo, propuso un método de clasificación criminal a partir de las mediciones de los huesos e ideó un sistema de medición antropométrica.²⁴

La antropología, en cabeza de figuras como Paul Broca, buscaba así aproximarse más a los preceptos de las ciencias naturales rechazando cualquier especulación de orden filosófica o política en sus estudios sobre el hombre “optando por un abordaje que tenía en consideración los hechos tangibles

23. Elisa Speckman, “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la Justicia (Ciudad de México, 1871-1931)” *Historia Mexicana*, 55.4 220 (abril-junio de 2006): 1421.

24. Elisa Speckman Guerra, “En la inmensa urbe y el laberinto de los archivos: la identificación de criminales en la Ciudad de México”, *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Diego Galeano y Gregorio Kaminsky (Buenos Aires: Teseo, 2011) 127.

25. Liliana Tamagno y Alejandro Martínez, “La naturalización de la violencia. Un análisis de las fotografías antropométricas de principios del siglo XX”, *Cuadernos de Antropología Social*, 24 (diciembre 2006): 97.

y la observación material del cuerpo”.²⁵ Los planteamientos de Bertillon estaban en sintonía con los postulados de Cesare Lombroso (1835-1909) quien asociaba a la criminalidad causas de tipo biológico y físico (características y rasgos faciales y craneales); más aún, Lombroso señaló otro tipo de factores que se podían asociar a la conducta criminal como el clima, aspectos demográficos, nivel de educación, el alcoholismo y la alimentación.²⁶ Sin embargo, las ideas de Lombroso serían cuestionadas más adelante debido a las explicaciones poco sustentadas que realizó, por ejemplo, sobre la incidencia de los factores climáticos en la propensión a cometer homicidios y por su intención de describir uniformemente y con características similares a todos los autores de actos criminales. Una preocupación implícita que puede hallarse en estas técnicas era la inquietud por descubrir, por parte de los especialistas de la época, los secretos que podían encerrar los criminales; por lo tanto “al escrutar su fisonomía, su cerebro y su cadáver”,²⁷ se esperaba encontrar respuestas concretas a estas preguntas.

El bertillonaje, entonces, nombre que se acuñó para este procedimiento, tendió a realizar una filiación y descripción de los rasgos faciales y en general de la cabeza de aquellos individuos sospechosos de ser delincuentes. Además, contenía la talla de cada persona (sentados y de pie), la altura y anchura de las orejas, la longitud del pie y del dedo medio de cada mano y se prestaba una especial atención a los tatuajes y señales particulares y naturales distintivas: “esta información se complementaba con fotografías y datos particulares de los sujetos”.²⁸ No obstante, es preciso señalar que los objetivos finales del bertillonaje no eran los mismos de la antropología criminal. Como se ha señalado, la intención de Bertillon fue realizar una identificación del criminal ayudándose con los gabinetes antropométricos; en cambio, los simpatizantes de la escuela antropológica criminal estaban interesados en medir, estudiar y clasificar a los criminales con el fin de hallar las circunstancias que los llevaban a delinquir.

Junto con la antropometría surgiría, en la última década del siglo XIX, otro método que si bien en un inicio competía con las ideas expuestas por Bertillon, posteriormente se uniría a éste, e incluso sería más aceptado en algunos países para perseguir y describir criminales: la dactiloscopia. Diseñado por el policía argentino Juan Vucetich (1858-1925), este método consistía en la identificación de las personas por medio de las huellas de los dedos, estableciendo que estas son diferentes para cada individuo y basándose en

26. Cesare Lombroso, *El delito: sus causas y remedios* (Madrid:Victoriano Suárez, 1902).

27. Robert Muchembled, *Una historia de la violencia: del final de la Edad Media a nuestros días* (Barcelona: Paidós, 2010) 279.

28. José Vicente Rodríguez Cuenca, *La antropología forense en la identificación humana* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2004) 11.

estudios preliminares que aducían que las huellas dactilares no cambiaban durante toda la vida.

Las discusiones frente a la implementación de uno u otro método estuvieron a la orden del día y en ocasiones se inclinaron a favor del método antropométrico pero en otros momentos favorecieron la aplicabilidad y los resultados que se obtenían con la dactiloscopia. En 1914, el método dactiloscópico ya era bien aceptado y aplicado en diversos lugares del mundo europeo y americano; no obstante, en algunos sectores de la sociedad, de las instituciones y de las autoridades, la discusión estaba abierta. Frente a la muerte de Alphonse Bertillon, así se pronunció una revista de Madrid en febrero de aquel año:

[...] ciertamente la dactiloscopia ha venido posteriormente a sustituir en parte la maravillosa creación del sabio francés *El Retrato hablado* pero ¿puede asegurarse que lo destierra en absoluto? No. El retrato hablado no pierde su valor. Para la búsqueda de un hombre en libertad es, hoy por hoy, indispensable acudir a su fotografía analizando en ella sus rasgos fisionómicos y estos rasgos fisionómicos analizados según enseña Mr. Bertillon dan la clave para la captura. El sistema de Bertillon es eminentemente científico, acaso más que el dactiloscópico, aunque es menos seguro el establecer una identidad [...].²⁹

Este tema no era ajeno a las agendas que se propusieron en actos como en los congresos científicos celebrados entre 1898 y 1916 en varias ciudades del continente (Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, Santiago y Washington) en los cuales, explican algunos autores, los cuestionamientos llevaban a analizar cuál de los dos métodos para la identificación apoyada en el cuerpo humano y sus características era el más apropiado. En ciertos momentos la discusión llevó a pensar que la dactiloscopia era un procedimiento auxiliar a la identificación antropométrica, pero, posteriormente, a raíz de los resultados que se obtenían, el método dactiloscópico ganó independencia y las conclusiones del Congreso de Río de Janeiro en 1905 estuvieron a su favor.³⁰

Precisamente en estas reuniones y congresos, realizados en América Latina al finalizar el siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, se discutía la necesidad de incorporar las ideas y conceptos que frente a la criminalidad y a la criminología se habían venido desarrollando en los países desarrollados o centros hegemónicos. Los asistentes de cada país a los congresos se convirtieron en los portavoces de las “leyes universales” que se derivaban de los temas abordados y que por lo general eran propuestas por los

29. “Muerte de Mr. Bertillon”, *La policía científica* (Madrid), II.36 (febrero de 1914): 1-2.

30. Oscar Calvo Isaza, “Conocimiento desinteresado y ciencia americana. El Congreso Científico (1898-1916)”, *Historia Crítica*, 45 (septiembre-diciembre 2011): 107.

centros hegemónicos; así, en muchos países de la región se acogieron (por medio de abogados y médicos principalmente que asistían como representantes de élites y clases dominantes de sus respectivos países) muchos de estos principios como meros postulados académicos en unos casos, y en otros fueron un medio de solución a los problemas locales de la criminalidad.³¹

Medellín no fue indiferente a este proceso en el cual se le solicitaba a las autoridades resultados concretos frente a la criminalidad y, por lo tanto, se debían aplicar los procedimientos que se llevaban en los países que iban a la vanguardia en los temas relacionadas con la clasificación de los delincuentes y con la estandarización de técnicas que permitieran identificarlos. Comenta Jaime Alberto Gómez que a partir de 1914, cuando volvió a aparecer la revista de la Policía (esta vez con el nombre de *Revista de la Policía Departamental*) cuya edición se había suspendido en 1899, se publicaron artículos que se relacionaban directamente con los beneficios que se obtendrían con la implementación de la antropometría y de la dactiloscopia, ya que los métodos para el seguimiento de los criminales, basados exclusivamente en la memoria ya eran obsoletos para el Departamento y para la ciudad.³² Aquel año de 1914 se mostraba propicio para la incorporación definitiva de las técnicas antropométricas en los procedimientos policiales; de esta manera se anunciaba la adopción en Antioquia y en Medellín de tales métodos:

Gabinete antropométrico

Por el conducto del señor D. Mauricio Badian, la Gobernación pidió a París un gabinete antropométrico, para uso de la Policía Departamental. Dicho gabinete tiene una cámara fotográfica de fácil manejo, y aparatos especiales para medir la cabeza, las orejas, el pie, los dedos, etc.

El costo del Gabinete, según cálculos hechos, será de 1.500 francos.³³

Con todo, las bondades que mostraban uno y otro método fueron combinándose en los informes policiales y ambos eran aplicados en los expedientes que reseñaban la identidad de los sindicados por diferentes crímenes, especialmente aquellos que atentaban contra la vida humana. En las imágenes 3 y 4 se evidencia la manera como se implementaban los métodos antropométrico y dactiloscópico en Medellín durante la segunda y tercera década del siglo xx.

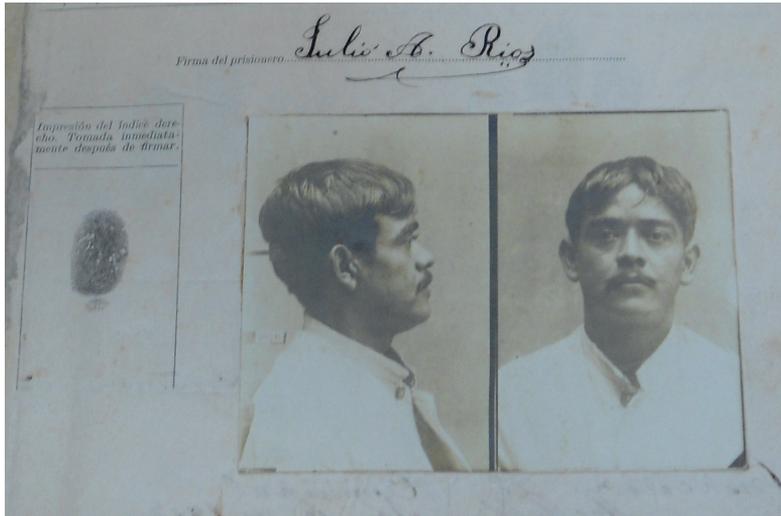
La siguiente fue la descripción antropométrica que realizó el médico Jesús Marín de Gerardo Atehortúa:

31. Rosa Del Olmo, *América Latina y su criminología* (México: Siglo XXI Editores, 1999) 12-14.

32. Jaime Alberto Gómez Espinosa, "Ordenando el orden: la policía en Medellín 1826-1914. Funciones y estructuras" (tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2012) 279-280.

33. "Hechos de Policía. Gabinete Antropométrico", *El Espectador* (Medellín) 12 de mayo de 1914.

Imagen 3



Julio Antonio Ríos, acusado de homicidio contra Juan Esteban Ramírez (5 de septiembre de 1917). Fuente: AHJM, doc. 10314, caja 476, f. 23.

Imagen 4



Gerardo Atehortúa, sindicado de homicidio contra Juan Luis Espinosa (7 de agosto de 1926). Fuente: AHJM, doc. 9819, caja 444.

Estudiado a Gerardo Atehortúa, joven de 19 a 20 años de edad, de complexión fuerte, conformación robusta, color moreno y raza mestiza. Braza 1.680; busto 0,82, relación de Manouvrier 0,86; perímetro torácico en inspiración 90 cts y en espiración 86. Tiene la nariz ligeramente desviada hacia la izquierda; en el borde posterior del pabellón

auricular tiene dos depresiones, más acentuadas en el derecho. En la frente tiene cinco cicatrices de heridas contusivas, algunas de ellas recientes; hay una cicatriz alopécica, lineal sobre la ceja derecha y una cicatriz más, en la región fronto-parietal derecha. Tiene una cicatriz de quemadura de segundo grado en el antebrazo derecho, de 10 cts de larga y por siete de ancha, otra más en la rodilla del mismo lado. Dice que fueron producidas durante un ataque que sufrió estando quemando carbón. La diferencia entre la talla y la braza y la relación de Manouvrier baja, son anomalías antropométricas sin interés para el caso. Gerardo estuvo dos y medio años en la escuela diurna y tres meses en la nocturna. Aprendió a leer y a escribir regularmente; sabe las cuatro operaciones de aritmética lo que puede tenerse como aprovechamiento bueno. Examinando las facultades vimos que tiene una buena memoria visual y auditiva, buen cálculo mental y que es hábil y preciso con las matemáticas. La agudeza de los sentidos es buena, lo mismo que la sensibilidad al olor, al calor y al frío. La reacción de Wasserman dio negativa. Gerardo es epiléptico desde hace 10 años aproximadamente. Investigamos sobre costumbres y actos que pudieran tenerse como anormales desde el punto de vista mental, convencidos como estamos de la importancia de estos para el caso y lo comunes que son en epilepsias tan avanzadas. No tenemos, pues, dato ninguno de que se le hayan presentado equivalentes psíquicos ni confusión mental. El acto criminal que se imputó a Gerardo Atehortúa no fue cometido en estado crepuscular o en estado equivalente psíquico porque las declaraciones de él y las declaraciones que existen en el sumario no permiten admitir esto ... lo esperó; supo que estaba ebrio, huyó; se escondió y recuerda. Y, en caso de haberse verificado el estado equivalente psíquico no se presentarían estos caracteres".³⁴

Además de las fotografías y de las huellas dactilares, estos informes contenían dos tipos de filiaciones del procesado: en la primera se reconocía el nombre de sus padres, su edad aparente y edad declarada, su origen, su profesión, su religión, su estado civil y su grado de alfabetización. Enseguida se realizaba una filiación de tipo físico con la descripción de las características corporales de las personas, allí se detallaba el color y grosor del cabello; la forma de las cejas; la talla, el color y la forma de los ojos; la forma de la nariz, las orejas, la boca y los labios; el estado de la dentadura; el tipo de barba y de bigote; el color y tipo de piel; la fisonomía y la psicología. De igual forma se dejaba un espacio en el formato para describir las señales particulares y las cicatrices de cada individuo.

Bajo estos esquemas, unidos a los discursos de higiene y orden social, se quería rastrear a los delincuentes y dejar ver que las instituciones y las autoridades estaban preocupadas por incorporar estas técnicas. Durante aquellos años no dejaba de sorprender también que las personas encargadas de llevar a cabo estas prácticas estuvieran lo suficientemente capacitadas para desem-

34. "Proceso por homicidio con arma punzante", Medellín, 1926. AHJM, caja 444, doc. 9819, ff. 71-72.

pañar sus funciones; posesionar a alguien que demostraba conocimientos en dactiloscopia y antropometría significaba darle continuidad a un proceso que ya había comenzado y era reportado con entusiasmo:

En el salón de la Comandancia de Guardias de Antioquia, situado en la Carrera de Carabobo, se efectuó un acto solemnísimo e interesante, tenía por objeto el acto de la presentación de un detenido examen del señor Mesa para demostrar su cabal competencia en dactiloscopia, con el objeto de encargarlo del Gabinete Antropométrico y de la instrucción dactiloscópica de los Guardias, con motivo de la próxima ausencia del Comandante Osuna Pineda, quien saldrá en breve a terminar la reorganización de la Policía del Tolima [...].³⁵

Que por medio de sus representantes e instituciones la ciudad demostrara estar calificada en la implementación de estos procedimientos era una forma de manifestar que estaba preparada para atender los diferentes asuntos delictivos que con el paso de los años se hacían más complejos. El método antropométrico subsistió tal y como se describió anteriormente hasta mediados del siglo xx, momento en el cual se inició una aplicación direccionada, en especial por el método dactiloscópico y por la ficha dactilar, como único sistema de identificación y clasificación criminal, aunque puede decirse que las fotografías judiciales de frente y de perfil³⁶ son permanencias del método inicialmente institucionalizado por Alphonse Bertillon.

A pesar de los beneficios que algunos veían en el método de Bertillon tales como su efectividad y economía, así como su facilidad en la clasificación de los delincuentes, el ahorro de tiempo, su fiabilidad y su contribución al reconocimiento de las características de la población (raza y degeneración); otros veían defectos en su aplicación y se desconfiaba de las capacidades y el conocimiento de la antropometría por parte de aquellos que debían aplicar sus conceptos. Análogamente, se realizaban críticas que indicaban que el método atentaba contra la dignidad humana, que era poco higiénico y facilitaba la propagación de enfermedades; más importante aún, que podía ser poco efectivo y confiable debido a que las medidas y la apariencia del cuerpo humano eran cambiantes y que, incluso, algunas características físicas podían cambiarse y alterarse.³⁷

Estos cuestionamientos, sumados al surgimiento y la aplicación de la dactiloscopia en las investigaciones criminales, hicieron que poco a poco el bertillonaje perdiera relevancia. Por el contrario, el margen mínimo de error que ofrecía el método dactiloscópico, aunado a que las huellas de los

35. "En la Comandancia", *El Espectador* (Medellín) 9 de abril de 1920.

36. Rodríguez Cuenca 12.

37. Elisa Speckman Guerra, "En la inmensa urbe" 127.

dedos no podían ser modificadas y que eran únicas en cada persona, hacía mucho más atractivo este procedimiento. Sin embargo, lo que es cierto es que el bertillonaje, la antropometría y la dactiloscopia, en la práctica y en las investigaciones criminales y judiciales, se combinaron durante gran parte del siglo xx.

Conclusiones

En la ciudad, la construcción del expediente fue perfeccionándose y para finales de la década de 1910 fue posible encontrar exposiciones más detalladas y precisas de peritos, médicos legistas e ingenieros que demostraban a su vez un conocimiento más específico de su actividad para dar luces y pistas sobre los móviles y características de un homicidio. Al mismo tiempo que los expedientes fueron ampliándose con la intervención de nuevos especialistas y disciplinas, se posibilitó la emergencia de conflictos entre los saberes que querían sustentar y explicar con su posición científica cuáles eran las posibles causas de un crimen y cómo debía ser tratado el delincuente. Fue con el surgimiento de la antropología criminal y su aplicación en el campo de las investigaciones judiciales que estos conflictos entre los saberes que se daban por medio de sus representantes —fiscales, médicos y psiquiatras— que estas discusiones se hicieron más álgidas.

Métodos específicos y con pretensiones científicas fueron aplicados a los expedientes. La antropometría y la dactiloscopia, aunque podían verse como dos métodos diferentes para caracterizar a los delincuentes, fueron puestos en práctica de manera complementaria después de 1914. Se pudo constatar en los expedientes que pocas veces se realizaban aplicaciones de los métodos dactiloscópico y antropométrico, lo cual puede sugerir que estas técnicas se diligenciaban sólo en algunos casos que podían ser catalogados como especiales. Finalmente, con el pasar de las décadas el método dactiloscópico fue desplazando al antropométrico y fue un procedimiento que se fue asociando a las investigaciones de tipo criminal.

Fuentes primarias

Archivo Histórico Judicial de Medellín (AHJM).
Archivo Histórico de Antioquia (AHA).

Periódicos y revistas

El Espectador (Medellín) 1913, 1914, 1920.
La policía científica (Madrid), II.36 1914.

Bibliografía

- Calvo Isaza, Óscar. “Conocimiento desinteresado y ciencia americana. El Congreso Científico (1898-1916)”, *Historia Crítica*, 45 (septiembre-diciembre 2011): 86-113.
- Foucault, Michel. *Historia de la locura en la época clásica*. México: Fondo de Cultura Económica, 1976.
- _____. *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI Editores, 1969.
- _____. *Yo, Pierre Rivière, habiendo degollado a mi madre, a mi hermana y a mi hermano. Un caso de parricidio del siglo XIX*. España: Tusquets Editores, 2006.
- Gómez Espinosa, Jaime Alberto. “Ordenando el orden: la policía en Medellín 1826-1914. Funciones y estructuras”. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2012.
- Lombroso, Cesare. *El delito: sus causas y remedios*. Madrid: Victoriano Suárez, 1902.
- Melo, Blanca Judith. “Primero muertas que deshonradas. Antioquia 1890-1936”. *Revista Historia y Sociedad. Universidad Nacional de Colombia* 6 (1999): 108-125.
- Muchembled, Robert. *Una historia de la violencia: del final de la Edad Media a nuestros días*. Barcelona: Paidós, 2010.
- Olmo, Rosa del. *América Latina y su criminología*. México: Siglo XXI Editores, 1999.
- Porter, Roy. *Breve historia de la locura*. México: Fondo de Cultura Económica, 2002.
- Rodríguez Cuenca, José Vicente. *La antropología forense en la identificación humana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, 2004.
- Speckman, Elisa. “Los jueces, el honor y la muerte. Un análisis de la Justicia (Ciudad de México, 1871-1931)” *Historia Mexicana* 55.4 220 (abril-junio de 2006): 1411-1466.
- Speckman Guerra, Elisa. “En la inmensa urbe y el laberinto de los archivos: la identificación de criminales en la Ciudad de México”, *Mirada (de) uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Diego Galeano y Gregorio Kaminsky. Buenos Aires: Teseo, 2011: 111-151.
- Tamagno, Liliana y Martínez, Alejandro. “La naturalización de la violencia. Un análisis de las fotografías antropométricas de principios del siglo XX”. *Cuadernos de Antropología Social* 24 (diciembre 2006): 93-112.